

81

# Sesión del 13 de Agosto de 1909

Se instaló bajo la Presidencia del Sr. Dr. Bartolomé Huerta, y concurrieron á ella los siguientes Senadores: Vicepresidente, Arizaga, Andrade, Aranda, Benitez, Hidalgo L., López, Monseguero, Navarrete, Páez, Penaherrera, Pino, Peralta, Plaza Y., Solano de la Sala, Sevilla, Serrano, Vela, Viteri, Zapater y el infrascrito Secretario.

Diose lectura al acta de la sesión anterior y puesta en consideración de la Cámara, fué aprobada.

Luego el Sr. Dr. Vela, dijo: Como no tenemos Reglamento alguno á qui someternos, desearia que con una sola lectura se ponga en vigencia el del año anterior; en este sentido propongo la moción siguiente: "Que se, si hay quien me apoye: Que la Cámara del Senado adopte el Reglamento Interno de los años anteriores, previa una lectura, que debe darse por Secretaria" - Apoyada por el Sr. Señor Sevilla, se la puso en debate.

El Sr. Andrade, dijo: Yo he deseado que se hagan algunas reformas al Reglamento vigente, reformas que las concepto como indispensables. El Reglamento actual fué discutido el año cinco, y en él hay algunas citas á artículos constitucionales; ahora bien la Constitución que hoy rige es posterior á dicho Reglamento, pues la Carta fundamental fué dictada el año seis, de donde se sigue que las citas

no pueden ser correctas ni guardar relación. En segundo lugar es indispensable ahorrar el tiempo, pues según el Reglamento vigente, hay multitud de casos en los cuales se lo desperdicia lastimosamente. En tercer lugar preciso es que revisáramos al Congreso de la solemnidad que requiere un poder como el Legislativo, ya que hasta ahora y en virtud de nuestras costumbres democráticas, la barra ha llegado al tal extremo de desfrenarse, que el Congreso es mirado como estropajo de ella. No lo dudo Sr. Presidente, el Pueblo tiene el derecho de presenciar las sesiones, pero nunca el de ofender a los Representantes, pues su carácter de tales les da título suficiente, para la consideración y respeto, por lo menos, mientras dure el cargo que el Pueblo les ha confiado.

Hoy por hoy no tengo presente todas las reformas que quiero tener la honra de proponer, pues es mi deseo uniformar los Reglamentos de ambas Cámaras. En mi concepto el Reglamento de la de Diputados es más completo que el nuestro, por cuanto el Senado ha creído conveniente darse un Reglamento muy lacónico, acaso porque se tuvo en cuenta que los Senadores son ya hombres de mucha seriedad y que han pasado por la Cámara de Diputados poniéndose al corriente de toda la rutina parlamentaria.

En estas razones me fundo para solicitar del Sr. Presidente que nombre una Comisión encargada de estudiar las reformas que son necesarias en el Reglamento Interno del Senado.

87  
El Sr. Presidente indicó que ha-  
biéndose propuesto una moción, era del caso  
discutirla de preferencia, pudiendo el Sr. An-  
drade hacer las indicaciones que juzgue oportu-  
nas.

El Sr. Andrade: Mi idea es esta,  
Sr. Presidente, que se adopte el Reglamento que  
tenemos vigente mientras se trate de las re-  
formas a que he hecho referencia.

Los autores de la moción la mo-  
dificaron en esta forma: "Que el Senado adopte  
provisionalmente el Reglamento Interno vigente,  
y que la Presidencia nombre una Comisión en  
Cargada de formular las reformas que creyere del  
caso.

Con esta modificación la moción fue  
aprobada por la Cámara. En consecuencia, fue-  
ron designados los Sres. Andrade, Páez y Benítez  
para que formen la Comisión que debe estu-  
diar el Reglamento.

Por disposición de la Presidencia pidió  
lectura al Reglamento vigente, en el año anterior,  
concluida la cual fue adoptada por la Cámara.

La Secretaría dió cuenta de encon-  
trarse sobre la mesa los títulos que acreditan á  
los Sres. D. Adolfo Páez y Víctor Manuel Te-  
nahenera como Senadores Suplentes por la Provin-  
cia de Imbabura.

El Sr. Presidente ordenó que los men-  
cionados títulos pasen al estudio de la Comi-  
sión de Excusas y Calificaciones, lo mismo que el  
acredita al Sr. D. Vicente Travaute, como Sena-  
dor Suplente por la provincia del Guayas.

El infrascrito Secretario dió lectura  
á un cablegrama del Senado de Lima por me-  
dio del cual felicita á la República Ecuato-  
riana en el primer centenario de su Eman-  
cipación Política.

El Sr. Benítez: Sr. Presidente: Co-  
mo se trata del Cable del Senado de Lima, me  
permiso insinuar que la misma Presidencia pe-  
digne dar la contestación que crea más conve-  
niente. La Cámara, de acuerdo con la indicación

19

anterior encargó al Sr. Presidente contestara al documento expresado.

Luego el Sr. Presidente consultó á la Cámara si era llegado el caso de dar cumplimiento al art. 1.º del Reglamento adoptado, para lo cual ordenó se lo leyera. Leído que fué, el Sr. Dr. Páez manifestó que, en su concepto, el artículo citado no tenía de ser, desde que, dijo, las Juntas Preparatorias no son las encargadas de calificar los títulos, y por lo mismo, mal puede prestarse ante ellas la promesa legal, toda vez que mientras no se verifique el acto de la calificación, los Senadores no tienen sino el derecho de mera expectativa para adquirir la calidad de tales.

El Sr. Dr. Ferrelta: "De aceptarse la opinión del Sr. Dr. Páez habría necesidad de convenir en que los Senadores no pueden entrar al desempeño de sus cargos, ni aún siquiera llegar á constituirse en Cámara, mientras no presten la promesa de Ley."

El Sr. Dr. Pino: "Sr. Presidente: En mi concepto los tres Senadores deben prestar la promesa de Ley en el momento mismo en que comienzan á ejercer su cargo, ó sea, tan luego como se instala el Senado. La calificación no es sino un nuevo examen para declarar que los elegidos lo han sido conforme á la Constitución y las leyes y que no han tenido impedimento legal; es decir, que se reconoce su aptitud, de menos mejor, en potencia moral para el ejercicio del cargo desde el hecho de la elección, de aquí que en la primera sesión cada uno de los tres Senadores deba prestar la promesa constitucional para poder entrar al desempeño del cargo. Luego, pues, me parece que el artículo reglamentario está completamente conforme con la ley."

La Presidencia manifestó que una vez que la Cámara acababa de adoptar el Reglamento, debía observarse lo preceptuado en él, y en tal virtud, los tres Senadores que concurrían por primera vez á la Cámara estaban en el ca-

20  
de prestar la promesa correspondiente.

El Sr. Dr. Peralta: Creo que las promesas debían prestarse ante el Sr. Director de las Juntas preparatorias, pero ya que esto se ha olvidado de hacerlo a su debido tiempo, hago moción, si hay quien me apoye, que las promesas se presenten ante el Sr. Presidente. Apoyada la proposición por el Sr. Dr. Benítez, se la puso a debate.

El Sr. Dr. Arizaga: No me parece propio que se exprese en la moción que se ha omitido prestar el juramento ante el Sr. Director de las Juntas preparatorias, puesto que el Reglamento comienza hoy a ser obligatorio entre nosotros, y claro está que no tenemos Director; luego la promesa debe prestarse ante el Sr. Presidente de la Cámara, procedimiento que lo estimo urgentísimo so pena de incurrir en una infracción del Código Penal, pues que ningún funcionario público puede entrar al ejercicio de su cargo sin previa promesa Constitucional.

El Sr. Dr. Peralta: Sr. Presidente: Bien sabido es que es un principio de práctica parlamentaria que el Reglamento de una Corporación continúe vigente hasta que se lo modifique o derogue. Cerrada la discusión, la moción fue aprobada.

En consecuencia, los Doctores Vicente Navarrete, Adolfo Paiz, Leopoldo Pino, Víctor M. Penaherrera, Rafael M. Arizaga y Señores Domingo Plaza Yglesias y Guillermo López prestaron la promesa de ley.

No habiendo otro asunto al despacho.

Terminó la Sesión  
El Presidente  
Pomí Hunk

El Secretario  
Enrique Bustamante

